CORPOURABA
Radicado Entrada: 20261000003-03-1239-2026
Fecha: 29-10-2026 Hora: 06:13 PM Folios:

Radicado:

Dep	Serie	Subserie	Tipo Documental	Nº. Cons
100	13	10		1254

Fecha:

DD	MM	AA
29	10	2026

1. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA (J):

Mínima Cuantía (<=28 SMMLV)		Concurso de Méritos	
Selección Abreviada (>28 SMMLV y <=280 SMMLV)		Contratación Directa (Arrendamiento de inmuebles, Adquisición de inmuebles, Prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión, o ejecución de trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, Inexistencia de pluralidad de oferentes, Convenios o contratos interadministrativos)	
Licitación Pública			

2. NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER (T):

CORPOURABA, en desarrollo de sus competencias legales y misionales como autoridad ambiental y en cumplimiento de sus responsabilidades administrativas e institucionales, requiere garantizar la disponibilidad oportuna del servicio de transporte aéreo para atender los desplazamientos de los funcionarios y demás personas debidamente autorizadas, cuando estos sean necesarios para el desarrollo de actividades relacionadas con el ejercicio de sus funciones y el cumplimiento de los objetivos institucionales.

La ejecución de las actividades a cargo de la Corporación demanda, en determinadas circunstancias, la movilización de personal hacia diferentes ciudades del territorio nacional y, eventualmente, hacia destinos internacionales, con el propósito de participar en reuniones de coordinación interinstitucional, mesas de trabajo, encuentros técnicos, jornadas de capacitación, eventos institucionales, comisiones de servicio y demás espacios que contribuyan al fortalecimiento de la gestión ambiental, administrativa y operativa de la entidad.

Estos desplazamientos pueden resultar necesarios para adelantar gestiones ante entidades del orden nacional, establecer mecanismos de articulación con otras autoridades ambientales, participar en escenarios de intercambio de conocimientos, realizar seguimiento a iniciativas institucionales y desarrollar actividades que favorezcan la gestión integral del territorio y el cumplimiento de las responsabilidades asignadas a CORPOURABA.

De igual manera, la contratación del servicio de tiquetes aéreos contribuye al cumplimiento de las metas, programas, proyectos y actividades establecidos en el Plan de Acción Cuatrienal – PAC 2024-2027, en la medida en que facilita la participación y movilización del talento humano requerido para ejecutar las acciones programadas, fortalecer la coordinación institucional y adelantar las gestiones técnicas, administrativas y misionales necesarias para el logro de los resultados previstos en dicho instrumento de planificación. La disponibilidad de este servicio constituye un apoyo logístico que permite atender oportunamente los compromisos institucionales y contribuir al desarrollo de las acciones

orientadas al cumplimiento de los objetivos y metas del PAC, de acuerdo con las competencias de la Corporación y las necesidades efectivamente identificadas.

En este sentido, la adquisición de tiquetes aéreos no constituye un fin en sí mismo, sino un medio de apoyo para facilitar la ejecución de las actividades institucionales que requieren desplazamientos fuera de la jurisdicción o hacia lugares cuyo acceso por vía aérea resulte conveniente, considerando criterios de oportunidad, eficiencia operativa y adecuada utilización de los recursos públicos.

La necesidad de contratar este servicio también obedece a las características particulares del mercado del transporte aéreo, cuyas tarifas presentan variaciones constantes en función de los destinos, las fechas y horarios de viaje, la anticipación de la compra, la disponibilidad de sillas, la temporada, las condiciones comerciales de las aerolíneas y los servicios incluidos en cada tarifa. Por esta razón, resulta necesario disponer de un mecanismo de gestión que permita consultar alternativas, tramitar reservas y adquirir los tiquetes requeridos de acuerdo con las necesidades que se presenten durante el periodo de ejecución contractual.

La contratación permitirá atender de manera organizada las solicitudes autorizadas por la entidad, contar con los respectivos soportes de expedición y facturación, y realizar seguimiento a los recursos destinados a este servicio, procurando que cada adquisición responda a una necesidad institucional debidamente justificada y se efectúe bajo criterios de economía, transparencia, eficiencia y responsabilidad.

En consecuencia, CORPOURABA requiere adelantar el proceso contractual correspondiente para garantizar la adquisición oportuna de tiquetes aéreos nacionales y, cuando las necesidades institucionales lo justifiquen, internacionales, con el fin de facilitar el desarrollo de sus actividades administrativas y misionales y contribuir al cumplimiento de los objetivos, programas y metas establecidos en el Plan de Acción Cuatrienal – PAC 2024-2027, en concordancia con los principios que orientan la función administrativa y la contratación pública.

Por tal razón se priorizaron los Proyectos:

- **Fortalecimiento del ejercicio de la autoridad ambiental 3201-05**

con el fin de cumplir con los objetivos planteados en el Plan de Acción Cuatrienal – PAC 2024-2027

3. OBJETO (T):

Adquirir tiquetes aéreos nacionales e internacionales para atender las necesidades de desplazamiento de los funcionarios y demás personas autorizadas por CORPOURABA, en cumplimiento de sus actividades administrativas y misionales.

4. Especificaciones, Autorizaciones, Permisos, Licencias, Diseños y Documentos Técnicos (T): (Cuando se requiera)

CORPOURABA
CONSECUTIVO: 100-10-03-03-1239-2026
Fecha: 29-10-2026 Hora: 06:13 PM Folios:

N.º	Requisito	Documentos o condiciones de acreditación
1	Certificado de Existencia y Representación Legal	Certificado actualizado que evidencie que el objeto social de la empresa incluye la prestación de servicios de agencia de viajes o actividades conexas al turismo, transporte de pasajeros o transporte aéreo.
2	Registro Mercantil	Registro actualizado que evidencie que el objeto social de la empresa incluye la prestación de servicios de agencia de viajes o actividades conexas al turismo, transporte de pasajeros o transporte aéreo.
3	Registro Nacional de Turismo (RNT)	RNT vigente, expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, de conformidad con la Ley 300 de 1996 y las normas complementarias.
4	Experiencia específica	Acreditar experiencia comprobada en la prestación del servicio de suministro de tiquetes aéreos nacionales. Se aceptarán los siguientes documentos: a) certificaciones de cumplimiento emitidas por entidades contratantes, con datos de contacto verificables; b) copias de contratos ejecutados con entidades públicas o privadas, en los que consten el objeto, valor, fechas de inicio y terminación, y alcance del servicio.
5	Equipo humano disponible	El proveedor deberá disponer, como mínimo, de: a) un (1) ejecutivo de cuenta exclusivo o principal canal de contacto con CORPOURABA; b) un (1) responsable de soporte administrativo o contable para atender asuntos de facturación y conciliación.
6	Canales de atención y soporte 24/7	El proveedor deberá disponer de canales de atención y soporte con disponibilidad permanente, las 24 horas del día, los siete días de la semana, incluyendo: a) correo electrónico institucional; b) línea telefónica fija o móvil; c) aplicación de mensajería instantánea, de carácter opcional.

5. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Adquirir, gestionar y emitir los tiquetes aéreos requeridos por CORPOURABA, así como efectuar los cambios, reprogramaciones o cancelaciones necesarias, brindando atención integral, oportuna y personalizada a los usuarios autorizados por la Entidad.

2. Ejecutar el objeto contractual conforme a los plazos, condiciones técnicas, económicas y financieras establecidas en los estudios y documentos previos, así como en la invitación, sin que se generen costos adicionales para la Entidad.

3. Llevar un registro sistemático, detallado y actualizado de la ejecución del contrato, que incluya planillas de rutas realizadas, beneficiarios atendidos, fechas de emisión y demás datos relevantes, a disposición de CORPOURABA para efectos de seguimiento y control.

4. Garantizar la disponibilidad permanente del servicio, mediante canales efectivos para la emisión, modificación o cancelación de tiquetes aéreos durante las 24 horas del día, todos los días de la ejecución del contrato, sin excepción

5. Informar a CORPOURABA, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento de cualquier hecho o circunstancia que pueda afectar la correcta ejecución del contrato o comprometer los intereses legítimos de la Entidad.

6. Proveer la infraestructura técnica y operativa necesaria, incluyendo recursos humanos capacitados y medios tecnológicos adecuados, para la correcta ejecución del contrato, sin que ello implique costos, comisiones o tarifas adicionales para CORPOURABA.

7. Gestionar y negociar convenios con las aerolíneas utilizadas, y trasladar en su totalidad a CORPOURABA los beneficios, descuentos, tarifas preferenciales o condiciones especiales que se deriven de dichos convenios.

8. Ofrecer siempre las tarifas más económicas disponibles en el mercado, conforme a las condiciones de viaje solicitadas, priorizando la eficiencia del gasto público y el cumplimiento del principio de austeridad.

9. Informar de forma clara, precisa y previa a CORPOURABA sobre las condiciones, restricciones, penalidades o limitaciones aplicables a cada tarifa ofrecida, incluyendo políticas de cambios y cancelaciones.

10. Disponer de canales de atención y comunicación permanente, incluyendo líneas telefónicas (fijas y/o móviles) y correos electrónicos activos, para gestionar solicitudes, reservas y soporte, garantizando atención 24/7 a nivel nacional.

11. Elaborar y entregar reportes periódicos de ejecución contractual, conforme a los requerimientos de CORPOURABA, que incluyan información consolidada y discriminada por dependencia, destino, usuario, fecha y tipo de servicio.

12. Brindar asistencia en sitio, a solicitud de CORPOURABA, por parte de un asesor o funcionario en los aeropuertos donde el proveedor tenga presencia operativa, para atender requerimientos específicos de la Entidad.

13. Ejercer control presupuestal durante toda la ejecución del contrato, asegurando que los consumos no excedan el monto contratado, e informando a la Entidad sobre el estado de ejecución financiera.

14. Gestionar mensualmente los reembolsos y compensaciones por tiquetes cancelados o modificados, conforme a las condiciones de cada aerolínea, y rendir informe detallado de dichos movimientos.

15. Garantizar que todos los beneficios ofrecidos por el proveedor o las aerolíneas sean de uso exclusivo de CORPOURABA, sus funcionarios o contratistas, en el marco de sus funciones y actividades institucionales.

16. Encontrarse al día con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (SENA, ICBF, cajas de compensación) al momento de la firma

CORPOURABA
CONSECUTIVO: 100-10-03-03-1239-2026

del contrato, y mantenerse al día durante su ejecución. De igual manera, deberá cumplir con el pago del impuesto sobre la renta para la equidad (CREE), en los términos del artículo 20 de la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, si aplica.

17. Prestar el servicio contratado con responsabilidad, idoneidad, celeridad y calidad, conforme a los principios de la contratación pública y las buenas prácticas del sector.

18. Asumir todos los gastos asociados al perfeccionamiento, legalización, ejecución e impuestos derivados del contrato, sin trasladar ningún costo adicional a CORPOURABA.

19. Cubrir todos los gastos operativos, administrativos y logísticos que se generen durante la ejecución del contrato, incluyendo el transporte y los desplazamientos del personal del proveedor cuando sean necesarios para cumplir con el objeto contractual.

5.2 OBLIGACIONES DE CORPOURABA

a) Expedir el Registro Presupuestal.
b) Designar el supervisor del contrato y realizar el seguimiento y/o supervisión del cumplimiento del objeto a contratar.
c) Verificar que el servicio cumpla con las condiciones técnicas y calidad exigida.
d) Suministrar al contratista al inicio de ejecución del contrato, toda la información, requerida por este para dar cumplimiento al objeto contractual.
e) Realizar los pagos previo recibo de satisfacción por el supervisor del servicio contratado en los términos pactados.
f) Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.
g) Cumplir las disposiciones legales vigentes sobre el objeto de este contrato.
h) Liquidar el contrato de conformidad con lo establecido en la Ley.
i) Las demás que le correspondan conforme con la naturaleza del presente contrato.

6. OBLIGACIONES GENERALES:

a) Abstenerse de divulgar la información que pueda llegar a conocer con ocasión de la ejecución de este contrato, a personal no autorizado por la CORPORACIÓN y a terceros en general.
b) Solicitar a la CORPORACIÓN la información que considere necesaria para cumplir las finalidades trazadas en el objeto del contrato.
c) Pagar los gastos inherentes al perfeccionamiento del presente contrato y los que ocasionen para poder iniciar su ejecución si a ello hubiere lugar.
d) Garantizar que el servicio objeto de este contrato sea de óptima calidad y que cumple con todas las características y especificaciones consignadas en la propuesta de trabajo.
e) Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato.
f) Cumplir con la propuesta presentada, en todas y cada una de sus partes.

g) Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne la CORPORACIÓN para tal efecto.
h) Presentar ante el supervisor del contrato el comprobante de pago de los aportes al sistema general de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 282 de la Ley 100 de 1993 y 114 del Decreto 2150 de 1995 y demás normas concordantes.
i) Presentar los informes requeridos para la realización de los pagos y los demás relacionados con las actividades desarrolladas que le sean solicitados por el ordenador del gasto o supervisor del contrato.
j) Actuar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la celebración, ejecución y terminación del presente contrato y aún con posterioridad a este.
k) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
l) Guardar la debida reserva, confidencialidad y privacidad sobre los asuntos e información que conozca con ocasión a la ejecución de presente contrato, así como de todo aquello relacionado con el mismo.
m) Cumplir con las obligaciones tributarias a que hubiere lugar por razón del presente contrato.
n) Entregar la información que se genere con ocasión de la ejecución del presente contrato en forma oportuna y dentro de los términos solicitados por el supervisor para tal efecto.
o) Ejecutar este contrato dentro de los parámetros legales establecidos para el desarrollo del objeto contractual, generando información fiable, oportuna y veraz.
p) Desarrollar las actividades objeto del presente contrato atendiendo las instrucciones, políticas y lineamientos que imparta el supervisor o el ordenador del gasto.
q) Apoyar al Supervisor del contrato en la toma de decisiones desde su disciplina o competencia si hubiere lugar.
r) Estar y permanecer inscrito en el registro único tributario RUT

7. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de marzo de 2027 o hasta agotar el presupuesto contados a partir de la ejecución del contrato en la plataforma del SECOP II, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de pólizas

8. LUGAR DE EJECUCIÓN:

Territorio Nacional e Internacional, de acuerdo a necesidad.

Como oficina principal, Apartado Antioquia. Calle 92 N. 98-39

9. ANÁLISIS DEL SECTOR:

(Mantener este encabezado)

El Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, establece que las Entidades Estatales deben analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. La Agencia

CORPOURABA
CONSECUTIVO: 100-10-03-03-1239-2026

Nacional para la Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente, expidió un manual con los aspectos que se deben tener en cuenta, para dicho análisis.

Igualmente, el Artículo 33 de la Ley 2069 de 2020 que indica que las entidades deberán identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales directas o indirectas, con el fin de definir las reglas que promuevan y faciliten su participación en el proceso de contratación.

Para lo cual esta Entidad se permite realizar el siguiente análisis del sector, con el fin de establecer el valor económico del contrato de la siguiente forma:

El servicio de suministro de tiquetes aéreos hace parte del sector de transporte aéreo de pasajeros y de las actividades de intermediación y comercialización desarrolladas por agencias de viajes y demás proveedores habilitados para la gestión de reservas y expedición de tiquetes.

El mercado se caracteriza por una oferta dinámica, en la que participan aerolíneas nacionales e internacionales, agencias de viajes y empresas especializadas en servicios corporativos de gestión de viajes. Estos proveedores ofrecen alternativas para la consulta de itinerarios, disponibilidad de vuelos, reservas, expedición de tiquetes y atención de requerimientos relacionados con cambios, cancelaciones y demás novedades que puedan presentarse durante la ejecución contractual.

La comercialización de tiquetes aéreos presenta particularidades que inciden directamente en la formación de los precios. A diferencia de otros bienes y servicios cuyos valores pueden establecerse con mayor estabilidad, las tarifas aéreas fluctúan de acuerdo con la ruta, la fecha y hora del viaje, la anticipación de la compra, la demanda, la temporada, la disponibilidad de cupos y las condiciones comerciales de cada aerolínea.

Por lo anterior, una cotización obtenida en una fecha determinada puede perder vigencia en un periodo corto, sin que ello implique necesariamente una modificación en las condiciones generales del servicio. Esta característica dificulta establecer precios unitarios fijos para todos los trayectos que eventualmente requiera la entidad durante el plazo contractual.

En este contexto, el análisis comercial debe considerar la capacidad del proveedor para consultar diferentes alternativas de viaje, presentar opciones acordes con los requerimientos institucionales, gestionar reservas y expedir los tiquetes de manera oportuna, así como brindar atención frente a modificaciones o cancelaciones, de acuerdo con las condiciones de las tarifas adquiridas.

Para el presente proceso, la entidad podrá acudir a la consulta de procesos de contratación similares publicados en SECOP, a los antecedentes contractuales propios que se encuentren disponibles y a la información pública de aerolíneas y proveedores del sector. Estas fuentes permitirán complementar el conocimiento del mercado y sustentar las condiciones de la contratación, sin atribuir a la información consultada un carácter de cotización formal cuando no lo tenga.

Perspectiva económica y financiera

Desde la perspectiva económica, el precio de los tiquetes aéreos está sujeto a condiciones variables de oferta y demanda, por lo cual no existe necesariamente una tarifa única para una misma ruta durante todo el periodo de ejecución contractual. Las diferencias pueden obedecer a la fecha de consulta, la disponibilidad de sillas, el tipo de tarifa, las restricciones de cambio, el equipaje incluido, los impuestos y las tasas aplicables.

Adicionalmente, el valor final puede incorporar cargos asociados a la gestión comercial del proveedor, cuando correspondan, los cuales deberán identificarse y sujetarse a las condiciones económicas presentadas en la oferta y establecidas en el contrato.

En atención a estas características, y considerando que para la elaboración del presente estudio no se cuenta con cotizaciones formales de proveedores, la estimación del presupuesto oficial deberá sustentarse en fuentes verificables alternativas, tales como los precios observables en los canales públicos de comercialización, los antecedentes de adquisición de tiquetes de la entidad y los procesos similares consultables en SECOP. La información obtenida deberá documentarse indicando la fecha de consulta, las rutas o trayectos revisados y las condiciones consideradas, teniendo presente que los valores observados constituyen referencias sujetas a variación.

La entidad deberá determinar el presupuesto oficial de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y la proyección de las necesidades de desplazamiento durante el plazo contractual. Para ello, resulta conveniente revisar, si existe información disponible, el comportamiento del gasto histórico, la cantidad de tiquetes adquiridos, los destinos más frecuentes y las actividades institucionales que demandarán desplazamientos.
En consecuencia, la ausencia de cotizaciones no debe suplirse con valores estimados sin soporte. El presupuesto deberá contar con una justificación documentada y razonable, acorde con las particularidades del mercado y con la necesidad que se pretende satisfacer.

Durante la ejecución contractual, cada solicitud de tiquete deberá atender los requerimientos autorizados por CORPOURABA y las condiciones económicas ofertadas por el contratista, procurando verificar las alternativas disponibles y la razonabilidad del precio al momento de la compra, con el fin de promover el uso eficiente de los recursos públicos.

Perspectiva técnica

Desde el punto de vista técnico, el servicio comprende la gestión, reserva y expedición de tiquetes aéreos de acuerdo con las necesidades de desplazamiento autorizadas por CORPOURABA. Su prestación requiere capacidad de consulta de itinerarios, disponibilidad de vuelos y tarifas, así como mecanismos de atención que permitan responder oportunamente a las solicitudes de la entidad.

El proveedor deberá contar con los medios operativos y tecnológicos necesarios para gestionar las solicitudes, presentar alternativas de itinerarios y tarifas, confirmar las reservas y entregar los tiquetes dentro de los tiempos requeridos. Igualmente, deberá brindar información clara sobre las condiciones de cada tarifa, incluidos los servicios incorporados, las restricciones, los costos por modificaciones y las condiciones de cancelación o reembolso, cuando resulten aplicables.

CORPOURABA
CONSECUTIVO: 100-10-03-03-1239-2026
Fecha: 28-10-2026 08:13 AM Folios:

Debido a la naturaleza del servicio, la oportunidad constituye un aspecto técnico relevante, puesto que la disponibilidad de cupos y las tarifas pueden cambiar durante el proceso de autorización y compra. Por ello, se requiere una gestión ágil que permita consultar y confirmar las opciones disponibles al momento de cada solicitud.

El contratista deberá atender las instrucciones impartidas por la supervisión del contrato, entregar los soportes de las operaciones realizadas y presentar la documentación necesaria para verificar los servicios efectivamente prestados y los valores facturados.

La entidad deberá establecer en los documentos del proceso las condiciones técnicas mínimas, los tiempos de respuesta esperados, los requisitos de entrega de los tiquetes y las reglas para tramitar cambios, cancelaciones y demás novedades, de manera que se garantice la adecuada ejecución contractual y la trazabilidad de los recursos utilizados.

Perspectiva Legal

El proceso de contratación deberá desarrollarse conforme al régimen de contratación estatal aplicable a CORPOURABA, observando los principios de transparencia, economía, responsabilidad, planeación y selección objetiva, así como las disposiciones normativas que regulan la modalidad de selección abreviada.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, los estudios previos para la selección abreviada deben incluir, entre otros aspectos, la descripción de la necesidad, el objeto a contratar, las condiciones técnicas exigidas, el valor estimado y su justificación, el análisis de riesgos, las garantías que se exigirán, el plazo de ejecución y el certificado de disponibilidad presupuestal correspondiente.

Asimismo, el análisis del sector debe guardar proporción con la naturaleza y el valor del proceso. La guía de Colombia Compra Eficiente señala que, para procesos como la selección abreviada, el análisis debe abordar de manera integral los aspectos económicos, técnicos y regulatorios del mercado, identificando los proveedores disponibles, el comportamiento de la demanda y la información de precios para fundamentar adecuadamente el presupuesto oficial y los requisitos habilitantes.

En consecuencia, CORPOURABA deberá verificar que la modalidad de selección resulte procedente de acuerdo con la causal específica invocada (por ejemplo, menor cuantía o adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes), el presupuesto oficial y las reglas aplicables al proceso. También deberá revisar, antes de adelantar la contratación, si existe un instrumento de agregación de demanda o acuerdo marco de precios vigente y aplicable que deba utilizarse, conforme a las disposiciones y condiciones correspondientes.

Metodología para la determinación del presupuesto oficial

Considerando la naturaleza del servicio requerido y la variabilidad de las tarifas del transporte aéreo, la determinación del presupuesto oficial se realizará mediante una

metodología de estimación sustentada en información verificable del mercado y en las necesidades proyectadas por CORPOURABA.

Para tal efecto, se podrán considerar los antecedentes de contratación y ejecución presupuestal de la entidad, los procesos similares publicados en SECOP y las consultas de tarifas disponibles en los canales públicos de comercialización, teniendo en cuenta la fecha de consulta, los destinos, las condiciones del servicio y los demás factores que incidan en el precio.

La información obtenida será utilizada como referencia para evaluar la razonabilidad del presupuesto, sin desconocer que las tarifas pueden variar entre la fecha de consulta y la fecha efectiva de adquisición de cada tiquete.

En consecuencia, el presupuesto oficial deberá corresponder a una estimación razonada de los recursos necesarios para atender los desplazamientos previstos durante el plazo contractual, respaldada por los soportes disponibles y por la disponibilidad presupuestal de la entidad.

Técnicos

Conforme al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales tienen la obligación de realizar un análisis del sector relacionado con el objeto del proceso de contratación, el cual debe considerar los componentes legal, comercial, financiero, organizacional, técnico y de riesgos. Para facilitar esta tarea, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente ha expedido un manual orientador que establece los aspectos a tener en cuenta en el desarrollo de dicho análisis sectorial.

Adicionalmente, en cumplimiento del artículo 33 de la Ley 2069 de 2020, las entidades contratantes deberán identificar las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES) que puedan participar directa o indirectamente en el proceso contractual, con el fin de establecer reglas que promuevan y faciliten su participación efectiva en las diferentes etapas del proceso de contratación pública.

En atención a lo anterior, esta Entidad presenta el siguiente análisis del sector, como parte del estudio previo requerido para determinar la viabilidad y valor económico del contrato correspondiente:

La Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil – AEROCIVIL es la autoridad que regula, administra, vigila y controla el uso del espacio aéreo colombiano, así como la infraestructura aeroportuaria y sus concesiones, conforme a lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 260 de 2004.

Las aerolíneas que operan en el país deben registrar sus tarifas y condiciones ante AEROCIVIL, quien debe aprobarlas según los criterios técnicos y regulatorios establecidos en las resoluciones vigentes. En este contexto, el artículo 1853 del Código de Comercio faculta al Gobierno Nacional para otorgar subvenciones a la industria aérea. Sin embargo, el Consejo de Estado ha precisado que dichas subvenciones solo son procedentes para empresas públicas de transporte aéreo, excluyendo a las de naturaleza privada.

CORPOURABA
CONSECUTIVO: 100-10-03-03-1239-2026

Asimismo, de acuerdo con el numeral 3.7.3 de los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC), toda empresa que desee prestar servicios de apoyo relacionados con el transporte aéreo debe obtener un permiso de funcionamiento expedido por AEROCIVIL, el cual tiene una vigencia de tres (3) años y es renovable. Los requisitos y condiciones de este permiso se encuentran en el numeral 3.7 de los mencionados reglamentos.

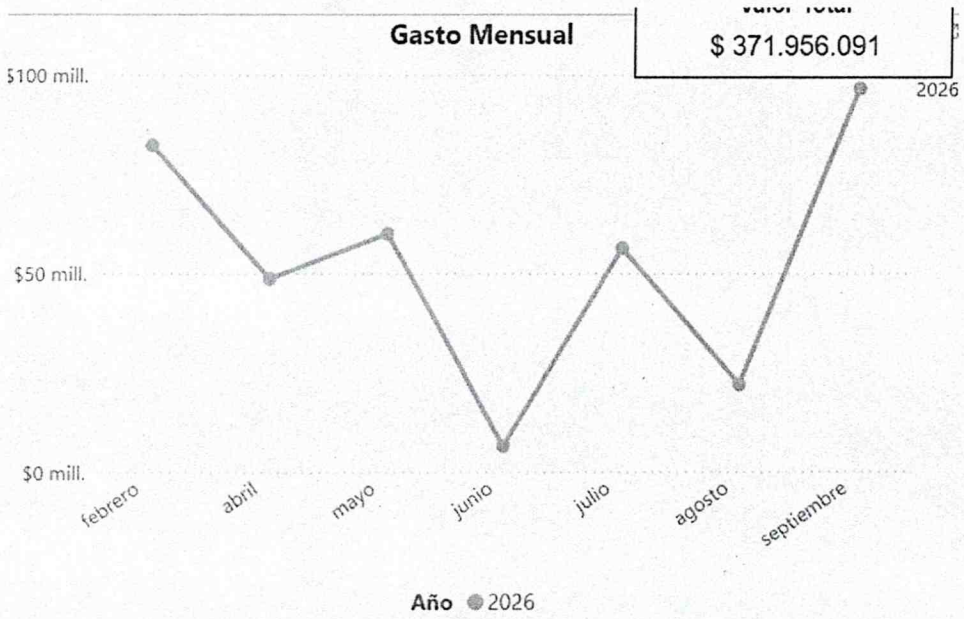
Cabe resaltar que el servicio de transporte aéreo de pasajeros es considerado un servicio público esencial, dado su impacto en la integración territorial, la conectividad nacional e internacional y el desarrollo económico del país. En Colombia, el transporte aéreo constituye en muchos casos la única vía efectiva para acceder a regiones apartadas, debido a factores geográficos, distancias, condiciones de infraestructura terrestre o factores de seguridad.

Conforme al artículo 84 de la Ley 300 de 1996 (Ley General de Turismo), las agencias de viajes son empresas comerciales, constituidas por personas naturales o jurídicas, que prestan servicios turísticos directamente o como intermediarias entre los viajeros y los prestadores de servicios turísticos.

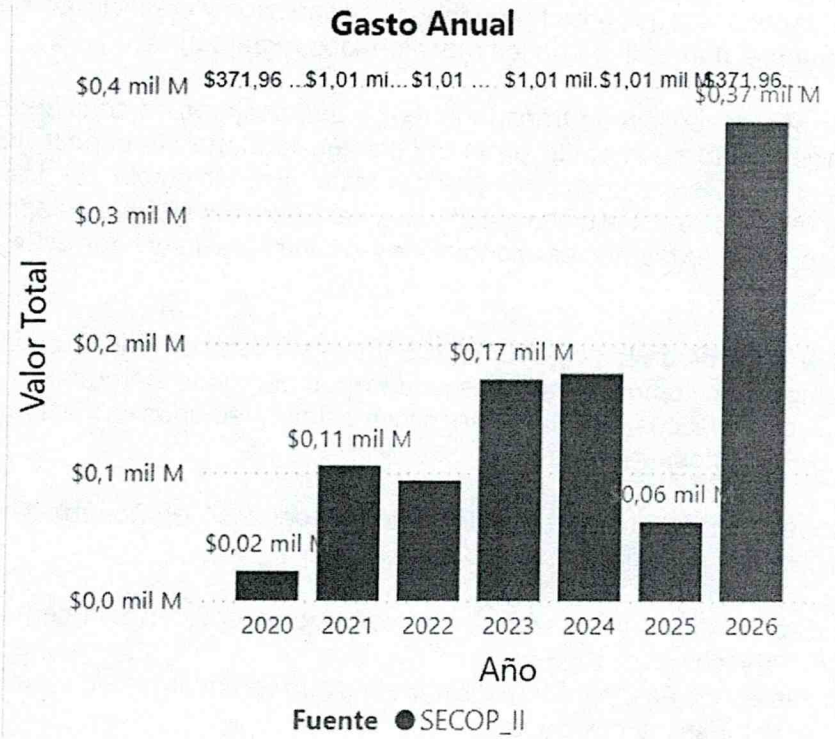
Según lo dispuesto en el artículo 1° del Decreto 502 de 1997, en Colombia las agencias de viajes se clasifican en tres tipos:

1. Agencias de Viajes y Turismo: Empresas que se dedican a la comercialización de planes turísticos.
2. Agencias de Viajes Operadoras: Empresas que se encargan de operar directamente los planes turísticos ofrecidos.
3. Agencias de Viajes Mayoristas: Empresas dedicadas a la programación y organización de planes turísticos, usualmente dirigidos a otras agencias.

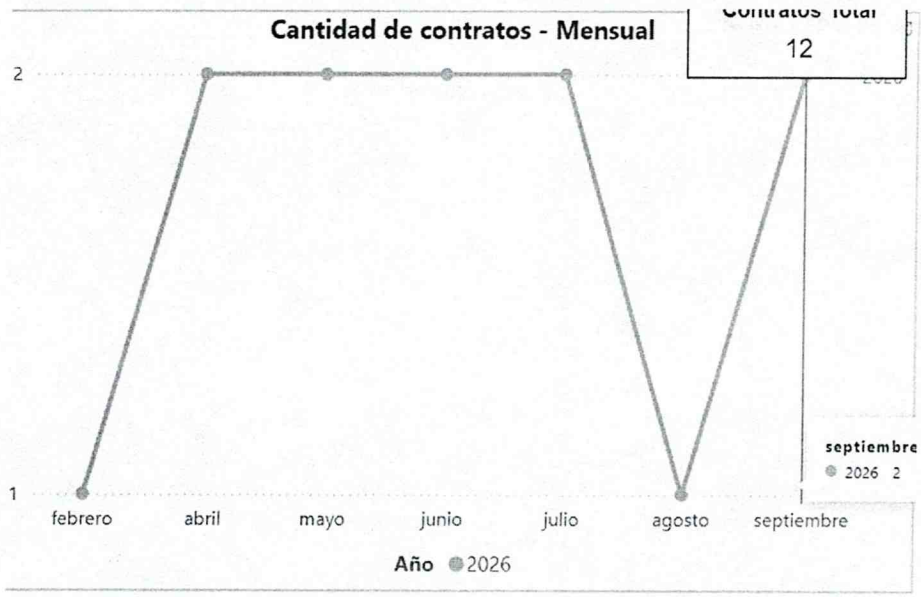
Análisis de la Demanda



El comportamiento de muchas entidades públicas, donde los ciclos presupuestales y la ejecución del PAC (Plan Anual de Caja) concentran el gasto en el último trimestre del año.



La gráfica refleja una tendencia clara de crecimiento sostenido del gasto entre 2023 y 2024, con un pico de inversión en 2026



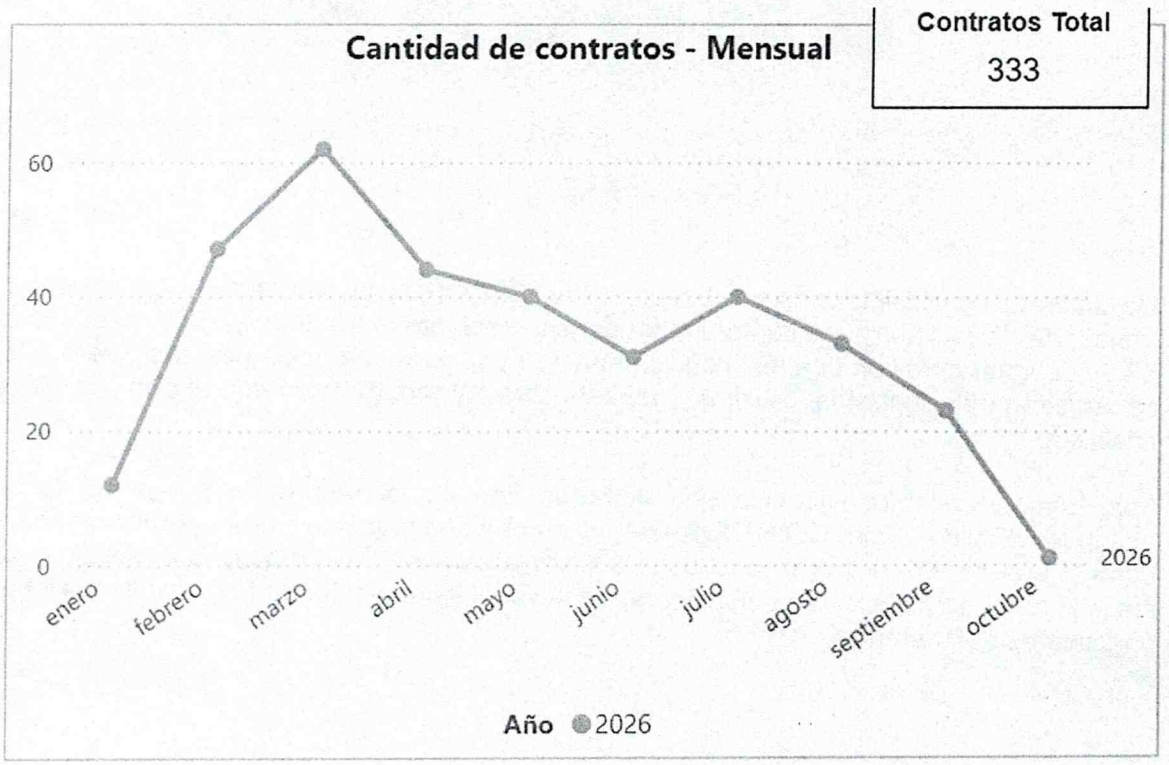
7811 – Transporte de pasajeros

- Lidera tanto en valor como en cantidad de contratos (12).
- Refleja la importancia del transporte institucional o turístico como eje central de los procesos de contratación.
- Probable destino: movilidad de personal, transporte en eventos oficiales, misiones institucionales.

Año	2026			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
⊞ 7811 - Transporte de pasajeros	12	$371.956.091	100,00%	12	$371.956.091	100,00%
Total	12	$371.956.091	100,00%	12	$371.956.091	100,00%

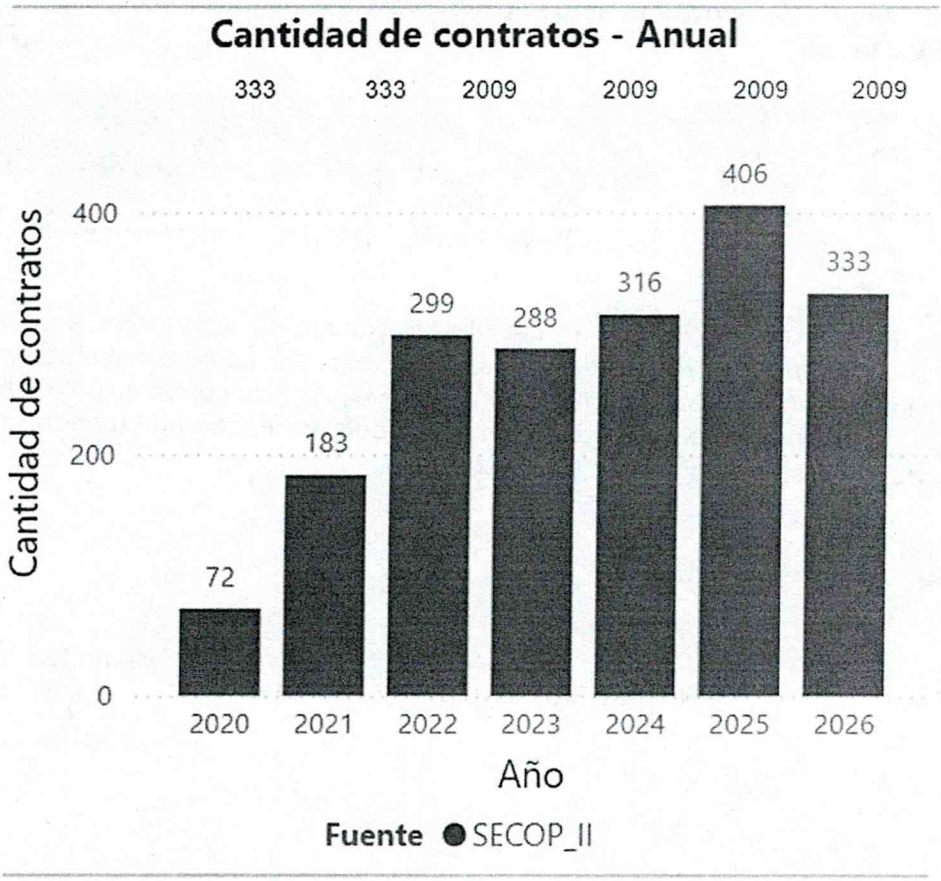
Esta gráfica permite evidenciar que el servicio de transporte de pasajeros es el rubro predominante en términos contractuales, seguido por servicios complementarios de logística y atención (alimentación, mantenimiento, viajes). La contratación responde a necesidades institucionales de movilidad, logística y operación, con una tendencia clara a integrar servicios turísticos, logísticos y técnicos.

Análisis de la Oferta



Transporte de pasajeros

- Lidera tanto en valor como en cantidad de contratos (333) en el año 2026
- Se denota que las entidades están terminando de ejecutar el presupuesto de acuerdo a las necesidades



De acuerdo con la información consultada en SECOP II, la contratación del sector de transporte de pasajeros presentó una tendencia creciente entre 2020 y 2025, pasando de 72 a 406 contratos, con una disminución en 2023 y una recuperación posterior. Para 2026 se registran 333 contratos; sin embargo, esta cifra es parcial, dado que el año aún no ha finalizado.

Este comportamiento evidencia una actividad contractual recurrente por parte de las entidades públicas. Para CORPOURABA, la información constituye una referencia general para el análisis de la oferta, que deberá complementarse con procesos específicos de suministro de tiquetes aéreos, considerando la variabilidad de las tarifas y las condiciones particulares del mercado.

ANÁLISIS DE PERSPECTIVA TÉCNICA

En el presente estudio, se señalan las características y costos correspondientes al servicio:

¿Cómo ha adquirido la Entidad u otras Estatales en el pasado este servicio?

Históricamente CORPOURABA., ha satisfecho la necesidad del bien y/o servicio requerido con iguales o similares características a las solicitadas en el presente estudio, sin contratiempo alguno, considerando que en el mercado local y nacional existe pluralidad de personas naturales o jurídicas en capacidad de suplir los bienes y/o servicios demandados. Es así como han participado y presentado oferta los proveedores interesados a quienes se les ha adjudicado el contrato, sin que existan antecedentes de incumplimiento por parte de los mismos.

Relación de contratos

AÑO	N. CONTRATO	OBJETO	VALOR	DURACION
2026	200-10-01-08-0188-2026	Suministrar el servicio de tiquetes aéreos nacionales e internacionales en cumplimiento de actividades institucionales, administrativas, misionales y operativas de CORPOURABA.	60.000.000	6 Meses
2025	200-10-01-08-0305-2025	Suministrar el servicio de tiquetes aéreos nacionales e internacionales en cumplimiento de actividades institucionales, administrativas, misionales y operativas de CORPOURABA.	37.000.000	2 Meses
2025	200-10-01-12-0222-2025	Suministrar el servicio de tiquetes aéreos nacionales e internacionales en cumplimiento de actividades institucionales, administrativas, misionales y operativas de CORPOURABA, en el marco de la ejecución de los proyectos definidos en el Plan de Acción Cuatrienal - PAC 2024-2027.	59.787.000	6 Meses
2024	200-10-01-12-0121-2024	Contratar el servicio logístico para la movilización vía área de personal adscrito a CORPOURABA.	146.102.939	12 meses
2023	200-10-01-12-0163-2023	Contratar el servicio logístico para la movilización vía área de personal adscrito a CORPOURABA.	180.450.723	10 meses

Así mismo se verificó en el SECOP los contratos celebrados por otras Entidades encontrando los siguientes, con similar objeto y perfil durante las vigencias 2025 y 2026 los cuales son utilizados como referencia para establecer condiciones generales y específicas de la presente contratación, así:

CONTRATOS CONSULTADOS EN SECOP

País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuantía		Estado
	GOBERNACION DEL AMAZONAS	GOB-AMA-MC-100-2026	SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS INTERNACIONALES, DESTINADOS AL APOYO DE DELEGACIONES TURÍSTICAS Y CULTURALES DEL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS Y DE DELEGACIONES VISITANTES, EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES P	Presentación de oferta	19/10/2026 9:21 PM (UTC -5 horas)	23/10/2026 8:00 AM (UTC -5 horas)		30.000.000 COP	Publicado
	UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	OCO-260169	SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS EN LA RUTA CUCUTA - MEDELLIN-CUCUTA PARA LA DOCENTE MARIBEL GOMEZ PEÑARANDA, PARA REALIZAR ACTIVIDADES DEL TERCER SEMESTRE DEL DOCTORADO EN GESTIÓN DE LA TECNOLOGÍA Y LA	Presentación de oferta	19/10/2026 11:48 AM (UTC -5 horas)	-		900.511 COP	Publicado
	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	UNAL-BOG-2026-2012-1696	Suministrar tiquetes aéreos en ruta nacional e internacional para el Doctorado en Arte y Arquitectura.	Presentación de oferta	19/10/2026 11:40 AM (UTC -5 horas)	-		17.000.000 COP	Publicado
	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	OSU-7-2069-2023	SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LOS ESTUDIANTES, DOCENTES E INVITADOS DE LA FACULTAD PARA ASISTIR A EVENTOS ACADEMICOS Y PASANTIAS DE INVESTIGACIÓN	Presentación de oferta	15/10/2026 2:04 PM (UTC -5 horas)	-		20.080.000 COP	Publicado
	UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	OCO-260165	SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS INTERNACIONALES DE IDA Y REGRESO MADRID-BOGOTA-CUCUTA-CUCUTA-BOGOTA-MADRID PARA EL CONFERENCISTA INTERNACIONAL INVITADO, DR. JOSE LISANDRO AGUILAR CASTRO, QUIEN PARTICIPA	Presentación de oferta	15/10/2026 1:10 PM (UTC -5 horas)	-		5.814.911 COP	Publicado
	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	OSU-4-2069-2023	SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS NACIONALES PARA EL DESPLAZAMIENTO DE DOCENTES Y CONTRATISTAS EN FUNCIÓN DEL PROYECTO: ESTUDIO DE LOS PRINCIPALES FACTORES DE LOS PARÁSITOS, LOS VECTORES Y EL HUÉSPED PARA	Presentación de oferta	15/10/2026 12:01 PM (UTC -5 horas)	-		10.000.000 COP	Publicado
	UNIVERSIDAD	OSU-10-2069-	SUMINISTRAR TIQUETES AÉREOS	Presentación	15/10/2026 10:34 AM (UTC	-		3.500.000 COP	Publicado

10. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

CORPOURABA tiene proyectada para esta contratación un presupuesto oficial de **SESENTA MILLONES DE PESOS ($60.000.000)**

11. FORMA DE PAGO

CORPOURABA pagará por los servicios generados durante el mes, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el Supervisor del contrato, previa revisión de soportes de pago a seguridad social (Salud, Pensión, ARL y caja de compensación), de acuerdo al cronograma de pagos de la CORPORACION.
Se aplicarán las retenciones de normatividad: Rete Fuente, Rete IVA y Rete ICA, según corresponda.

12. ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS (J-T) (Ver Anexo 1)

13. ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

Revisión y el análisis según las indicaciones realizadas en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente versión M-MACPC-14. (cuando aplique)

CORPOURABA
CONSECUTIVO: 100-10-03-03-1239-2026
Fecha: 29-10-2026 Hora: 06:13 PM Folios:

TRATADOS		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	EL PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN INFERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA DEL PACIFICO	CHILE	NO	NO	N/A	NO
	MÉXICO	NO	NO	N/A	NO
	PERÚ	NO	NO	N/A	NO
CANADÁ		NO	NO	N/A	NO
CHILE		NO	NO	N/A	NO
COREA		NO	NO	N/A	NO
COSTA RICA		NO	NO	N/A	NO
ESTADOS UNIDOS		NO	NO	N/A	NO
ESTADOS AELC		NO	NO	N/A	NO
MÉXICO		SI	SI	N/A	SI
TRIÁNGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	SI	N/A	SI
	GUATEMALA	SI	SI	N/A	SI
	HONDURAS	NO	NO	N/A	NO
UNIÓN EUROPEA		NO	NO	N/A	NO
ISRAEL		NO	NO	N/A	NO
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE		NO	NO	N/A	NO
COMUNIDAD ANDINA		SI	N/A	N/A	SI
Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la Comunidad Andina– CAN		SI	SI	N/A	SI

No existe acuerdo marco de transporte terrestre, por lo anterior es necesario adelantar el presente proceso de contratación mediante la modalidad de selección abreviada.

14. CERTIFICADO(S) DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Verificación del rubro vs obligaciones específicas

CÓDIGO PRESUPUESTAL (Favor agregar la(s) filas que requiera)	NOMBRE DEL RUBRO PRESUPUESTAL	FUENTE DEL RECURSO	CDP	
			Nº	V/R A COMPROMETER
2.1.2.02.02.006.64241.1.0.01. 1.2.3.2.07	Servicios de transporte aéreo de pasajeros, excepto los servicios de aerotaxi	TSE	602	10.000.000
Vigencia Futura, Resolución N°200-03-30-99-2545-2026	Servicios de transporte aéreo de pasajeros, excepto los servicios de aerotaxi			50.000.000

15. NOMBRE DEL (LOS) PROGRAMA(S) QUE SOPORTA(N) EL CONTRATO/CONVENIO:

CDP	**602**
Programa	Funcionamiento
Subprograma	Funcionamiento
Proyecto	Funcionamiento

16. ACTIVIDAD, INDICADOR Y META DEL RESPECTIVO PLAN DE ACCIÓN CUATRIENAL

ACTIVIDAD	INDICADOR	META DE LA VIGENCIA
Actividad: Elaborar y radicar los informes técnicos de viabilidad técnica de la solicitud	Porcentaje de autorizaciones ambientales con seguimiento	Meta: Realizar el trámite para Autorizaciones ambientales y/o certificaciones ambientales dentro de los términos de ley

17. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (T):

CÓDIGO COLOMBA COMPRA EFICIENTE		DESCRIPCIÓN
Grupo	Código UNSPC y Plan Anual	
TRANSPORTE DE PASAJEROS AÉREA	**78111500**	**Transporte de pasajeros aéreos**

18. SUPERVISOR PROPUESTO Y/O PERFIL DEL SUPERVISOR -INTERVENTORÍA:

NOMBRE Y NRO. DE C.C.	CARGO Y CORREO ELECTRÓNICO
David Garrido Noble	**dgarrido@corpouraba.gov.co**

19. FUNDAMENTOS JURÍDICOS (J):

El marco legal del proceso de selección y el contrato que se derive de su adjudicación, se rige por la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones que reglamentan y/o adicionan la materia.

En consideración al objeto a contratar y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación es superior a la mínima cuantía establecida para la Entidad, se optará por hacer uso de la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, cuya adjudicación se llevará a cabo mediante la ponderación de los elementos de calidad y precio, soportados en puntajes y fórmulas señaladas en el pliego de condiciones, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 2°, Numeral 1 y 5°, Numeral 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015.

CORPOURABA
CONSECUTIVO: 100-10-03-03-1239-2026
Fecha: [illegible] Hora: [illegible] Folios:

Para la selección del contratista la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad definidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

20. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE (J-T-F):

De conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones y en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el contrato le será adjudicado al proponente que presente la oferta más favorable para la entidad, esto es, a quien cumpla con las especificaciones solicitadas y califique con el mayor puntaje, dentro de los márgenes legales. En caso de no aceptación del contrato por el calificado en primer lugar, será adjudicado al segundo menor precio en orden descendente.

21. GARANTÍAS (J)

El proponente elegido, se obliga a constituir a favor de CORPOURABA garantía única de cumplimiento de todas las obligaciones surgidas del contrato, especialmente las que se relacionan adelante. La garantía se constituirá en la misma moneda del contrato, debe acompañarse del recibo de pago, estará firmada por EL CONTRATISTA y tendrá vigencia durante toda la vida del contrato, su liquidación y la prolongación de sus efectos. Los riesgos que la garantía debe cubrir son:

- **Cumplimiento**

De las obligaciones surgidas del contrato incluyendo el pago de multas y clausula penal pecuniario En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

- **Calidad de los servicios**

  Para garantizar de los servicios se deberá constituir una garantía equivalente al veinte por ciento (20%) de su valor, con una vigencia que cubra la duración del contrato y cuatro (4) meses adicionales.

22. REQUISITOS HABILITANTES (J-T):

El proponente deberá acreditar su capacidad jurídica para presentar la propuesta y celebrar y ejecutar el contrato, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.
Para tal efecto deberá presentar los documentos establecidos en el presente pliego de condiciones y acreditar, entre otros:

A. Certificado de existencia y representación legal, cuando se trate de persona jurídica.
B. Registro Único de Proponentes – RUP, vigente y en firme cuando corresponda.
C. Documento de identidad del representante legal.
D. Certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando aplique.
E. Manifestación de no encontrarse incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses para contratar con el Estado.
F. Los demás documentos jurídicos exigidos en el presente proceso.

N.º	Requisito	Documentos o condiciones de acreditación
1	Certificado de Existencia y Representación Legal	Certificado actualizado que evidencie que el objeto social de la empresa incluye la prestación de servicios de agencia de viajes o actividades conexas al turismo, transporte de pasajeros o transporte aéreo.
2	Registro Mercantil	Registro actualizado que evidencie que el objeto social de la empresa incluye la prestación de servicios de agencia de viajes o actividades conexas al turismo, transporte de pasajeros o transporte aéreo.
3	Registro Nacional de Turismo (RNT)	RNT vigente, expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, de conformidad con la Ley 300 de 1996 y las normas complementarias.
4	Experiencia específica	Acreditar experiencia comprobada en la prestación del servicio de suministro de tiquetes aéreos nacionales. Se aceptarán los siguientes documentos: a) certificaciones de cumplimiento emitidas por entidades contratantes, con datos de contacto verificables; b) copias de contratos ejecutados con entidades públicas o privadas, en los que consten el objeto, valor, fechas de inicio y terminación, y alcance del servicio.
5	Equipo humano disponible	El proveedor deberá disponer, como mínimo, de: a) un (1) ejecutivo de cuenta exclusivo o principal canal de contacto con CORPOURABA; b) un (1) responsable de soporte administrativo o contable para atender asuntos de facturación y conciliación.
6	Canales de atención y soporte 24/7	El proveedor deberá disponer de canales de atención y soporte con disponibilidad permanente, las 24 horas del día, los siete días de la semana, incluyendo: a) correo electrónico institucional; b) línea telefónica fija o móvil; c) aplicación de mensajería instantánea, de carácter opcional.

23. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL (J-F):

INDICADOR	
Liquidez	Mayor o Igual a 10
Endeudamiento	Menor o Igual al 0,60
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 10
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0
Rentabilidad sobre el activo	Mayor o igual a 0

Para el caso de las propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, los índices de liquidez y de endeudamiento, la razón de cobertura de intereses, la rentabilidad del patrimonio y la rentabilidad del activo Se verificarán o determinarán, según corresponda, para cada uno de los integrantes por separado.

Las empresas que no cumplan con los requisitos financieros anteriores, se considerarán como no habilitadas en el proceso y se rechazarán sus ofertas.

CORPOURABA
CONSECUTIVO: 100-10-03-03-1239-2026
Fecha: 29-10-2026 Hora: 06:13 PM Folios:

24. FACTORES DE EVALUACIÓN (J-T-F):

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
calidad y oportunidad del servicio	Se asignará puntaje al oferente que acredite y ofrezca condiciones adicionales de calidad y oportunidad en la prestación del servicio, relacionadas con la atención de solicitudes urgentes y la disponibilidad de herramientas de seguimiento y control de los tiquetes aéreos, conforme a los criterios y medios de acreditación establecidos en el presente pliego de condiciones.	30 puntos
Propuesta económica	Se evaluará el valor total ofertado. Se asignará el mayor puntaje a la oferta válida de menor valor, de conformidad con la fórmula establecida en el presente pliego de condiciones.	40 puntos
Experiencia adicional del proponente	Se evaluará la experiencia adicional a la mínima exigida como requisito habilitante	20 puntos
Apoyo a la industria nacional	Se asignará puntaje de conformidad con las disposiciones legales vigentes relacionadas con la promoción de la industria nacional y el origen nacional de los bienes y/o servicios ofrecidos.	10 puntos
TOTAL		100 puntos

Propuesta económica – 40 puntos

Se asignará el mayor puntaje a la propuesta económica que presente el menor valor total ofertado, siempre que se encuentre dentro del presupuesto oficial y cumpla las condiciones establecidas en el proceso.

La propuesta que presente el menor valor obtendrá cuarenta (40) puntos. Las demás propuestas obtendrán un puntaje proporcional.

PROPONENTE	OFERTA	PUNTAJE
Proponente A	Menor valor	30 puntos
Proponente B	Segunda oferta menor valor	20 puntos
Proponente C	Tercera oferta menor valor	10 puntos
Proponente D	Cuarta oferta menor valor	5 puntos
Demás proponentes	Quinta propuesta y siguientes con menor valor	0 puntos

Condiciones de experiencia – 20 puntos

Se asigna puntaje al oferente que acredite una mayor capacidad operativa y formalización de su equipo de trabajo, superando los requisitos mínimos habilitantes

Criterio de evaluación	Códigos UNSPSC relacionados con el RUP	Puntaje
Acredita cinco (5) o más contratos adicionales ejecutados y terminados, relacionados con el suministro, gestión, reserva o expedición de tiquetes aéreos.	90121500: Agentes de viajes. 78111500: Transporte de pasajeros aéreo.	20 puntos
Acredita cuatro (4) contratos adicionales ejecutados y terminados, relacionados con el objeto contractual.	90121500: Agentes de viajes. 78111500: Transporte de pasajeros aéreo.	15 puntos
Acredita tres (3) contratos adicionales ejecutados y terminados, relacionados con el objeto contractual.	90121500: Agentes de viajes. 78111500: Transporte de pasajeros aéreo.	10 puntos
Acredita dos (2) contratos adicionales ejecutados y terminados, relacionados con el objeto contractual.	90121500: Agentes de viajes. 78111500: Transporte de pasajeros aéreo.	5 puntos
No acredita contratos adicionales que cumplan las condiciones establecidas.	No aplica.	0 puntos
Puntaje máximo	40 puntos	

Experiencia adicional – 30 puntos

CRITERIO DE EVALUACIÓN	DESCRIPCIÓN	MEDIO DE ACREDITACIÓN
Atención de solicitudes urgentes	Capacidad de gestionar cambios de itinerario, cancelaciones y solicitudes urgentes fuera del horario ordinario, por encima del mínimo exigido.	Protocolo de atención, tiempos máximos de respuesta y compromiso verificable de disponibilidad.
Herramientas de seguimiento	Reportes periódicos sobre tiquetes emitidos, cancelaciones, cambios, reembolsos y costos de los viajes.	Demostración o descripción funcional de la herramienta y muestra de los reportes ofrecidos.

Apoyo a la industria nacional – 10 puntos

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 816 de 2003, modificada por el Decreto Ley 019 de 2012 que en su artículo 2 dispone: "Las entidades de que trata el artículo 1° asignarán, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, un puntaje comprendido entre el diez (10) y el veinte por ciento (20%), para estimular la industria colombiana cuando los proponentes oferten bienes o servicios nacionales", se otorgara un máximo de diez (10) puntos (cifra dentro del rango de ley), al proponente que presente un ofrecimiento suscrito por el representante legal en el que se indique la procedencia de los servicios nacionales.

CORPOURABA
CONSECUTIVO: 100-10-03-03-1239-2026
Fecha: 29-10-2026 Hora: 06:13 PM Folios:

25. DESEMPATES

En caso de empate deberá aplicarse los criterios de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

Rol	Nombre	Cargo	Firma
Secretaría General	JULIANA CHICA LONDOÑO	SECRETARIA GENERAL	
Abogado Contratación	MANUEL I. ARANGO SEPULVEDA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	
Técnico de Financiera	YERLIN MOSQUERA	SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	
Técnico Responsable	DAVID GARRIDO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	

ROLES
(T) Técnico
(J) Jurídico
(F) Financiero

Anexo 1. Análisis de Riesgos

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	Asignación del riesgo	Tratamiento	Impacto después del tratamiento				Afectación a la ejecución del contrato	Responsable de implementación del tratamiento	Fecha inicia tratamiento	Fecha termina tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza monitoreo?	Periodicidad
Análisis de riesgos técnicos																						
1				Riesgos Económicos	Fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos																	
2				Riesgos Sociales o Políticos	Cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato																	
3				Riesgos Operacionales	Suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos,																	

CORPOURABA
CONSECUTIVO: 100-10-03-03-1239-2026
Fecha: 29-10-2026 Hora: 06:13 PM Folios:

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	Asignación del riesgo	Tratamiento	Impacto después del tratamiento				Afectación a la ejecución del contrato	Responsable de implementación del tratamiento	Fecha inicia tratamiento	Fecha termina tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza monitoreo?	Periodicidad
					Análisis de riesgos técnicos																	
					equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes																	
4				Riesgos Financieros	Liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato; condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones																	
5				Riesgos Regulatorios	Cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato																	
6				Riesgos de la Naturaleza	Eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, los																	

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	Asignación del riesgo	Tratamiento	Impacto después del tratamiento				Afectación a la ejecución del contrato	Responsable de implementación del tratamiento	Fecha inicia tratamiento	Fecha termina tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza monitoreo?	Periodicidad
Análisis de riesgos técnicos																						
					temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros																		
7				Riesgos Ambientales	Derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras																	
8				Riesgos Tecnológicos	Fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que																	

CORPOURABA N° 100-10-03-03-1239-2026 CONSECUTIVO: Clase Fecha: 29-10-2026 Hora: 06:13 PM Folios: Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	Asignación del riesgo	Tratamiento	Impacto después del tratamiento				Afectación a la ejecución del contrato	Responsable de implementación del tratamiento	Fecha inicia tratamiento	Fecha termina tratamiento	Monitoreo y revisión	
											Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza monitoreo?	Periodicidad
Análisis de riesgos técnicos																				
			deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica																	